

FOPROLYD No. 16.05.2018

Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada a las nueve horas del día cuatro de mayo del año dos mil dieciocho, asistieron: **Irma Segunda Amaya Echeverría**, Presidenta de la Junta Directiva; **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA "23 DE FEBRERO" (ASALDIG); **Juan Francisco Alvarado Escalante**, como miembro propietario por la ASOCIACIÓN DE OFICIALES SUPERIORES, SUBALTERNOS, TROPA Y ADMINISTRATIVOS LISIADOS DE GUERRA DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (AOSSTALGFAES); **Manuel Ángel Serrano Mejía**, como representante propietario por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); **Fernando Alfonso Chávez Rivera**, como miembro suplente, por la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE LA FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR (ALFAES); **Roberto Alejandro Rosales**, como representante propietario, por parte del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS); **María Olga Serrano de Cavaliere**, representante propietaria por parte de la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR "HÉROES DE NOVIEMBRE DEL 89"(ALGES); **Altagracia Xochitl Panameño Romero**, como representante propietaria por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL); y **Santiago Antonio Morales Ayala**, como representante propietario por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI).

APERTURA DE LA JUNTA: Establecido el quórum con 9 miembros, la Presidencia da por abierta la sesión.

1. Aprobación de agenda:

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada sin modificaciones.

ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM

- 1. Aprobación de Agenda**
- 2. Lectura y Aprobación de Acta N° 15.04.2018**
- 3. Informe de Presidencia:**
 - 3.1 Avances llenado Hoja de vida año 2018
 - 3.2 Informe de capacitación "Cómo armonizar las relaciones"
 - 3.3 Informe de reunión Consejo de Ministros ampliada
- 4. Correspondencia Recibida**
- 5. Punto de Asociaciones:**
 - 5.1 Casos de ASALDIG
 - 5.2 Casos de AOSSTALGFAES
- 6. Punto Comité de Gestión Financiera**
 - 6.1 Acta Comité de Gestión Financiera No. 05.04.2018
- 7. Punto Comisión Técnica Evaluadora**
 - 7.1 Recomendables de casos. (2)
 - 7.2 Seguimiento de correspondencia. (4)
- 8. Punto Unidad Financiera Institucional**
 - 8.1 Solicitudes de autorización para afectar el presupuesto de prestaciones a beneficiarios, ejercicio financiero 2018, para cancelación de prestaciones económicas de años anteriores. (2)

FOPROLYD No. 16.05.2018

8.2 Propuesta de modificar el presupuesto de prestaciones a beneficiarios ejercicio financiero 2018, para atender necesidades de repuesto principal de Aire Acondicionado de la Unidad de Informática.

9. Informe de Gerencia General:

9.1 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

9.1.1 Solicitudes de aprobación de términos de referencia, comisiones de evaluación de ofertas y administradores de documentos contractuales para los procesos por las modalidades de Libre Gestión No.72/2018,

9.1.2 No.79/2018 y No.82/2018.

Solicitud de administrador de documento contractual, de modificar el contrato de servicio No. 06/2018.

9.2 Punto Departamento de Créditos:

9.2.1 Seguimiento de correspondencia. (1)

9.3 Punto Comisión Especial de Apelaciones:

9.3.1 Recomendables de casos. (2)

9.3.2 Informe primer trimestre 2018.

9.4 Punto de Recursos de Apelación pendientes de Admitir. (3)

DESARROLLO DE LA AGENDA:

2. Lectura y aprobación de Acta No. 15.04.2018:

Se dio lectura al acta número quince la cual fue aprobada sin modificaciones.

3. Informe de Presidencia:

3.1 Avances llenado Hoja de vida año 2018:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

3.2 Informe de capacitación “Cómo armonizar las relaciones”:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

3.3 Informe de reunión Consejo de Ministros ampliada:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

4. Correspondencia Recibida:

ACUERDO No. 213.05.2018: a), b) Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública; c) Al **Sindicato de Trabajadores FOPROLYD (SITRAFOPROLYD)**, comunicarles que, en relación a su oficio de fecha 02 de mayo de 2018, en el que solicitan nuevamente la revisión del actual Contrato Colectivo de Trabajo, se les informa que habiéndose conocido el resultado de la Consulta que hizo el Jefe de la Unidad Jurídica ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se han establecido dos situaciones: i) Conforme al Art. 272 Inciso 2º. del Código de Trabajo, *"La revisión del Contrato Colectivo de Trabajo de conformidad a las disposiciones de este código es obligatoria y no será necesario establecer el porcentaje a que se refiere el inciso anterior. Esta disposición no es aplicable a los sindicatos de empresa los cuales deberán establecer el porcentaje de afiliados conforme a este código".* No obstante, lo anterior, el Inciso 3º. del mismo artículo dispone: *"Si en una empresa el sindicato, o en su caso los sindicatos coligados no alcanzasen el porcentaje expresado en el artículo anterior, las partes podrán negociar*

FOPROLYD No. 16.05.2018

voluntariamente". En virtud de lo anterior, para evitar la postergación de la revisión, esta Junta Directiva no pondrá en duda que el Sindicato mantenga como afiliados el 51% de los trabajadores de FOPROLYD ni condiciona la negociación a dicho porcentaje, por lo que vamos a entrar voluntariamente a revisar el contrato colectivo sin requerirles la confirmación del 51% de empleados afiliados; **ii)** El Art. 273 del Código de Trabajo dispone: "*El Contrato Colectivo de Trabajo celebrado a plazo, podrá revisarse por mutuo acuerdo de las partes, observándose para ello los procedimientos establecidos para su celebración, en lo que fueren aplicables*". Con base en esta disposición, y conforme al Art. 481 y siguientes del Código de Trabajo, la petición de revisión del Contrato Colectivo de Trabajo deben hacerla a la Dirección General de Trabajo, acompañando el proyecto respectivo, es decir, el pliego de peticiones sobre las cláusulas cuya revisión propone SITRAFOPROLYD, siguiendo el mismo proceso que se realizó para la celebración del primer contrato. **COMUNÍQUESE.**

5. Punto de Asociaciones:

5.1 Casos de ASALDIG:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

5.2 Casos de AOSSTALGFAES:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

6. Punto Comité de Gestión Financiera:

6.1 Acta Comité de Gestión Financiera No. 05.04.2018:

ACUERDO No. 214.05.2018: Con base en la recomendación del Comité de Gestión Financiera, contenida en su acuerdo No. 06.04.2018 de fecha veinte de abril del año dos mil dieciocho, esta Junta Directiva ACUERDA: **a)** Autorizar la constitución en SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL S.A. de un Depósito a Plazo Fijo de los fondos retenidos a nuestra población beneficiaria en concepto de ahorro por la cantidad estimada de US\$ 363,514.97, correspondiente al periodo marzo-abril de 2018 a una tasa de interés anual de 5.75% a un plazo de 210 días con vigencia a partir del día 7 de mayo de 2018, estimando en esta ocasión que dicho banco ha ofrecido la tasa de rentabilidad más alta de todas las ofertas recibidas, para este caso; **b)** Autorizar la constitución en el Banco de Fomento Agropecuario, de un Depósito a Plazo Fijo de los fondos de la Reserva Técnica de FOPROLYD por la cantidad estimada de US\$156,103.38 a una tasa de interés anual de 4.14% a un plazo de 180 días con vigencia a partir del día 7 de mayo de 2017, considerando la importancia de realizar acciones afirmativas que conduzcan a un fortalecimiento de los lazos de cooperación con dicha institución, en razón que a través del convenio vigente, se han abierto líneas de créditos blandos para la población beneficiaria de este Fondo, que abona y suma a los esfuerzos de FOPROLYD de cara a los objetivos de inserción social y productiva de éstos, sobre todo que el Banco de Fomento Agropecuario, comunicó recientemente a FOPROLYD que ha incrementado el límite de la línea de crédito para nuestra institución, pasando de 10.1 a 13 millones de Dólares, y **c)** Que en la autorización recomendada se establezca el pago de los intereses mensualmente por medio de cheque a nombre de FOPROLYD, y se autorice a los señores Marco Antonio Apontes Romero, Jefe del Departamento de Tesorería y José Ulises Montoya Polanco, Jefe de Unidad de Informática, como refrendarios de los certificados de depósito, quienes firmarían mancomunadamente,

FOPROLYD No. 16.05.2018

conforme a lo expresado por la jefatura de la Unidad Financiera Institucional.
COMUNÍQUESE.

7. Punto Comisión Técnica Evaluadora

7.1 Recomendables de casos. (2):

ACUERDO No. 215.05.2018:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

7.2 Seguimiento de correspondencia. (4):

ACUERDO No. 216.05.2018:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8. Punto Unidad Financiera Institucional:

8.1 Solicitudes de autorización para afectar el presupuesto de prestaciones a beneficiarios, ejercicio financiero 2018, para cancelación de prestaciones económicas de años anteriores. (2):

ACUERDO No. 217.05.2018:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8.2 Propuesta de modificar el presupuesto de prestaciones a beneficiarios ejercicio financiero 2018, para atender necesidades de repuesto principal de Aire Acondicionado de la Unidad de Informática:

ACUERDO No. 218.05.2018: La Junta Directiva considerando las facultades conferidas en el Art. 2 y 10 de la Ley de Creación de FOPROLYD, las normativas contenidas en el Art. 59, párrafo último del Reglamento de la Ley AFI, la importancia de mantener en buen funcionamiento el equipo de aire acondicionado del centro de servidores de la Unidad Informática, lo que requiere la compra de los repuestos principales de un Protector de Fase 210-203/1Ph/60 Hz por un valor de \$150.00 y un Compresor de 60,000 BTU, marca SANYO/PANASONIC tipo Scroll 230/1 Ph/60 Hz por un valor de \$750.00, y para ello se cuenta con las disponibilidades presupuestarias en la partida Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles, **RESUELVE:** I. Autorizar la erogación de los repuesto principal del aire acondicionado Tipo Central de 10 toneladas, Marca Miller, Inventario No. EO-27-39, II. Aprobar y autorizar a la Unidad Financiera para que realice las modificaciones presupuestarias a través del ajuste al Presupuesto de Prestaciones a Beneficiarios del Ejercicio Financiero Fiscal 2018 para cumplir con el Romano I.

AJUSTE AL PRESUPUESTO DE PRESTACIONES A BENEFICIARIOS EJERCICIO FINANCIERO 2018

Fuente de Financiamiento: Fondo General

Agrupación Operacional: 3-Recursos de Carácter Especial

FOPROLYD No. 16.05.2018

Unidad Presupuestaria: 02 – Rehabilitación a Beneficiarios
Línea: 0201 – Prestaciones a Beneficiarios

RUBRO	CANTIDAD
ASIGNACION QUE SE REFUERZA:	
61 – Inversiones en Activos Fijos	<u>US \$900.00</u>
61108 – Herramientas y Repuestos Principales	
ASIGNACION QUE SE DISMINUYE:	
54 - Adquisición de Bienes y Servicios	<u>US \$900.00</u>
54301 – Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	

III. Y, que el valor de los repuestos se contabilice al valor del Aire Acondicionado del Centro de Computo de la Unidad Informática, Inventario No. EO-27-39, como lo establece la norma contable, C.2.4. Normas sobre Inversiones en Bienes de Larga Duración, 2. Erogaciones Capitalizables. **COMUNÍQUESE.**

9. Informe de Gerencia General:

9.1 Punto Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

9.1.1 Solicitudes de aprobación de términos de referencia, comisiones de evaluación de ofertas y administradores de documentos contractuales para los procesos por las modalidades de Libre Gestión No.72/2018, No.79/2018 y No.82/2018:

ACUERDO No. 219.05.2018: a) Aprobar los Términos de Referencia para el proceso por modalidad de **Libre Gestión No.72/2018** denominado “**SUMINISTRO DE LENTES CORRECTORES, CONTACTO, OSCUROS Y REPARACIÓN DE LENTES CORRECTORES PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE FOPROLYD**”; b) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el citado proceso; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Dra. Gloria Susana Escobar Navas; Experto en la materia: Dr. Eduardo Enrique Martínez Iraheta; Analista Financiera: Licda. Alba Concepción Rodríguez de Mena; Representante de UACI: Licda. Antonia Lizzeth Gómez de Orellana; c) Nombrar como administradores de los documentos contractuales a: Para San Salvador, Licda. Sandra Elizabeth Beltrán Velásquez; para Chalatenango, Licda. Margarita del Rosario Chávez de Ángel; y para San Miguel, Lic. Ricardo Campos Hernández. De adjudicarse el servicio a un solo proveedor para las tres zonas del país, la administración del contrato corresponderá a la profesional designada para San Salvador; y d) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: “*No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa*”; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos

FOPROLYD No. 16.05.2018

transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO No. 220.05.2018: a) Aprobar los Términos de Referencia para el proceso por modalidad de **Libre Gestión No.79/2018** denominado “**SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA FOPROLYD**”; b) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el citado proceso; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Ing. José Ulises Montoya Polanco; Experto en la materia: Oscar Guillermo Flores Calderón; Analista Financiera: Licda. Alba Concepción Rodríguez de Mena; Representante de UACI: Elizabeth Arias González; c) Nombrar como administrador de los documentos contractuales al señor Oscar Guillermo Flores Calderón, Técnico de la Unidad de Informática; y d) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: “*No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa*”; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO No. 221.05.2018: a) Aprobar los Términos de Referencia para el proceso por modalidad de **Libre Gestión No. 82/2018** denominado “**SUMINISTRO DE UN MICROBUS PARA FOPROLYD**” b) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas para el citado proceso; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Jaime Adalberto Martínez Portillo; Experto en la materia: Julio Alberto Sensente Hernández; Analista Financiera: Licda. Alba Concepción Rodríguez de Mena; Representante de UACI: Antonia Lizzeth Gómez de Orellana; c) Nombrar como administrador de los documentos contractuales al señor Julio Alberto Sensente Hernández, Encargado de Oficina de Transporte; y d) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: “*No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa*”; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE.-**

FOPROLYD No. 16.05.2018

9.1.2 Solicitud de administrador de documento contractual, de modificar el contrato de servicio No. 06/2018.

ACUERDO No. 222.05.2018: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, ante la valoración y solicitud del administrador de contrato, contenida en Memorandum REF/SG120/2018 de fecha 30 de abril de 2018; **RESUELVE:** **a)** Modificar el contrato de servicio No. 06/2018, suscrito entre FOPROLYD y la Sociedad EQOS, S.A. de C.V., hasta por un monto de \$21,600.00 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras de FOPROLYD, a realizarse durante el año 2018; en el sentido de que se sustituya el equipo KIOCERA MITA KM-4050 con código EO-14-12 asignada al Departamento de Créditos, por el equipo IMPRESOR MULTIFUNCIONAL MARCA: HP, MODELO: HP LASER JET M2727nf, con código de inventario EI-24-12, asignada al Departamento de Servicios Generales-Encargado de Mantenimiento, para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo. Lo anterior, considerando que el equipo del Departamento de Créditos requiere un mantenimiento correctivo por un costo mayor a \$2,800.00, lo que no es conveniente para los intereses de FOPROLYD, dado a que dicho equipo tiene 9 años de uso y un valor en libros al 27 de abril de 2018, de \$700.00; **b)** Que el resto de las cláusulas, términos y condiciones pactadas en el contrato de mérito suscrito se mantengan inalterables; **c)** Que la presente resolución forme parte integral del contrato en referencia una vez sea notificada, a efecto de obviar la emisión de otro documento adicional de modificación del mismo; y **d)** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) que notifique la presente resolución. **COMUNÍQUESE.-**

9.2 Punto Departamento de Créditos:

9.2.1 Seguimiento de correspondencia. (1)

ACUERDO No. 223.05.2018:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

9.3 Punto Comisión Especial de Apelaciones:

9.3.1 Recomendables de casos. (2)

ACUERDO No. 224.05.2018:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

9.3.1 Informe primer trimestre 2018:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.


9.4 Punto de Recursos de Apelación pendientes de Admitir. (3)

ACUERDO No. 225.05.2018:

Relacionado a información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

FOPROLYD No. 16.05.2018

Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, para las 9:00 a.m. del día 11 de mayo de 2018. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 13:30 horas del día de su fecha.



ROBERTO ALEJANDRO ROSALES
MTPS



PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO
ASALDIG



ALTAGRACIA XOCHITL PANAMEÑO ROMERO
MINSAL



MANUEL ANGEL SERRANO MEJÍA
IPSFA



MARÍA OLGA SERRANO DE CAVALIERE
ALGES



SANTIAGO ANTONIO MORALES AYALA
ISRI



JUAN FRANCISCO ALVARADO ESCALANTE
AOSSTALGFAES



FERNANDO ALFONSO CHÁVEZ RIVERA
ALFAES



IRMA SEGUNDA AMAYA ECHEVERRÍA
PRESIDENTA DE JUNTA DIRECTIVA